



RESOLUCIÓN

Fecha: 14 de marzo de 2016
Ref.: RRHH

Vista la solicitud de acceso a información pública presentada el 7 de marzo de 2016 por [redacted] y dirección electrónica a efectos de notificaciones [redacted]; y recibida en esta dirección general de Educación el 10 de marzo de 2016; y atendiendo a los siguientes:

HECHOS:

Único: [redacted] solicita, en relación con el procedimiento selectivo convocado por resolución de 7 de abril de 2015, del consejero de Educación, Cultura y Turismo, para el ingreso y accesos al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, copias de sus ejercicios y de las actas de deliberación y calificación que, como interesado, le afecten.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: La petición del [redacted], tramitada por el procedimiento previsto en la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, contiene no sólo una solicitud de acceso a la información obrante en el expediente administrativo relativo al procedimiento citado en el hecho único, sino que se concreta, fundamentalmente, en requerir que le sean remitidas copias de una serie de documentos obrantes en dicho expediente.

Segundo: El expediente del procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria es un expediente en papel. Entresacando del mismo las copias de los ejercicios realizados por [redacted] y las actas de deliberación y calificación que como interesado le afectan, se compone un dossier de 47 hojas.

Tercero: De conformidad con la Ley 6/2002, de 18 de octubre, de tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja (tarifas actualizadas por última vez por Orden 1/2015, de 2 de enero, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), la reproducción de documentos que precise la consulta de archivos y obtención de copias en papel en blanco y negro en formato DIN-A4 es una actividad gravada con una tasa que asciende a 2,20 euros por copia.

Tercero: Componiéndose la documentación solicitada por don Joaquín de 47 hojas, la tasa requerida asciende a 103,4 euros. Sin embargo, don [redacted] acompaña a su solicitud un justificante de ingreso, emitido el 18 de agosto de 2015, por importe de 2,80 euros, cantidad que, según señala, ha abonado en concepto de copias en soporte magnético o digital en disquete. Lamentablemente, como señalábamos más arriba, el expediente del procedimiento selectivo no es un procedimiento electrónico ni en nuestros archivos consta ningún disquete en el que obre la información requerida y que pueda ser objeto de copia, ni ninguna información electrónica trasladable a tal soporte.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2016/14645	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0057444		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Director General	Alberto Galiana Garcia		14/03/2016 11:49:11		
2 [redacted]	[redacted]		[redacted]		



Gobierno de La Rioja

Por lo expuesto, la Dirección general de Educación, en ejercicio de la competencia conferida por Decreto 26/2015, de 21 de julio, y a propuesta del servicio correspondiente,

RESUELVE:

Primero: Acceder a la petición de acceso a la información pública presentada por [REDACTED], a cuyo efecto el interesado puede presentarse en cualquier momento en las dependencias del servicio de Recursos Humanos de esta dirección general (Marqués de Murrieta, 76, Ala Oeste, Planta Baja) para que se le de vista del expediente.

Segundo: Acceder a la petición de remisión de copias de sus ejercicios y de las actas de deliberación y calificación que, como interesado, le afecten, previa justificación por el interesado del abono de una tasa de 103,4 euros que deberá ingresar en la cuenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja, número ES92 2038 9494 866000025788, de Bankia.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación. Todo ello según los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el mismo plazo el interesado puede también interponer reclamación previa ante el Consejo de la Transparencia y el Buen Gobierno de la Administración general del Estado.

En Logroño, a 14 de marzo 2016.- Alberto Galiana García.- Director General.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2016/14645	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0057444	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General	Alberto Galiana Garcia		14/03/2016 11:49:11	
2 [REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]	